



408 - 1/41

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

NOTA Nº **080** /2014.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 ABR 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 4542 a la Nº4558 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

*fa*

*[Handwritten signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/04/14 Hs. 12:00
Numero:	408 Fojas:
Expte. Nº	
Girado:	<i>[Handwritten signature]</i>
Recibido:	<i>[Handwritten signature]</i>

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-3140-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se aprueban las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2011 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1009 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4558, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se aprueban las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2011 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 603 /2014.-

am.

ba  
e

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Néstor BUIT  
Dpto. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

235/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$397.639.492,75) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2011 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Artículos 4º y 5º.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$395.229.241,44) los recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes fíjase el siguiente Balance Resultante:

Erogaciones	\$ 397.639.492,75
Recursos	\$ 395.229.241,44
Financiamiento Neto	\$ 2.761.860,38
Resultado Final de Ejecución	\$ 351.609,07

ARTÍCULO 4º.- APROBAR los importes que se detallan a continuación para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 1 de la Clasificación Económica:

1- Erogaciones Corrientes (en pesos)	
Partida Principal 11 (Personal)	\$ 242.937.047,36
Partida Principal 12 (Bienes)	\$ 10.736.213,26
Partida Principal 13 (Servicios)	\$ 94.333.132,87
Partida Principal 21 (Intereses de la deuda)	\$ 4.148,74
Partida Principal 31 (Transferencias)	\$ 7.139.381,27

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM V. FERRER  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cecilia P. M. J.  
Pres. Ases. Legales  
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

235/2010

Partida Principal 41 (Erog. Figurativas) \$ 3.899.999,99

Partida Principal 72 (Transf. para Erog Capital) \$ 1.935.498,19

ARTÍCULO 5º.- APROBAR los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 2 de la Clasificación Económica:

1- Erogaciones de Capital (en pesos)

Partida Principal 51 (Bienes de Capital) \$ 3.456.286,91

Partida Principal 52 (Trabajos Públicos) \$ 33.197.784,16

ARTÍCULO 6º.- APROBAR los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 3 de la Clasificación Económica:

2- Otras Erogaciones (en pesos)

Partida Principal 101 (Amortización de la deuda) \$ 1.767.520,44.

ARTÍCULO 7º.- APROBAR en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS la fuente de financiamiento de la Administración de acuerdo a la distribución que se indica seguidamente:

Aportes No Reintegrables \$ 4.529.380,82

Otras Fuentes \$ 0,00

Fuentes de Financiamiento \$ 4.529.380,82

ARTÍCULO 8º.- Como consecuencia de los Artículos 6º y 7º de la presente Ordenanza, fijase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.761.860,38), conforme al resumen que se indica seguidamente:

Fuentes de Financiamiento \$ 4.529.380,82

Amortización de Deuda \$ 1.767.520,44

Financiamiento Neto \$ 2.761.860,38

ARTÍCULO 9º.- FIJAR en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$18.495,23) las erogaciones de la Cuenta Especial "Fondo Especial del Deporte" Ordenanza N° 300.

ARTÍCULO 10º.- FIJAR en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Depto. Des. Ases. Grai.  
D.E. y P. y G. 730 y 741  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

235/2010

SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$77.176,54) los recursos de la cuenta especial "Fondo Especial del Deporte" Ordenanza N° 300.

ARTÍCULO 11.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4558

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
Desp. Area Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L.V.T.V.D.G., S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María G. Madona F.  
Pres. Junta de Gobierno  
CONCEJO DELIBERANTE



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

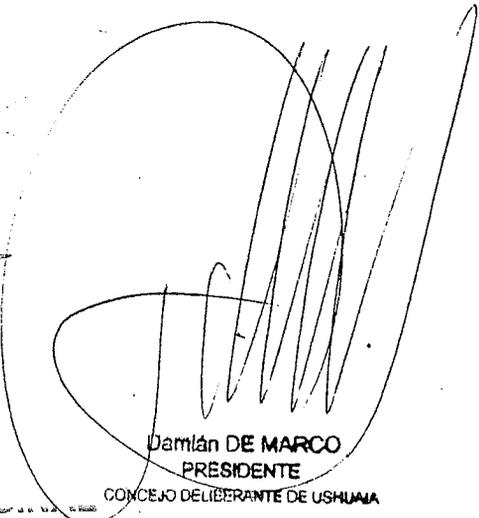
BALANCE RESULTANTE DE CIERRE

EROGACIONES	397.639.492,75
CORRIENTES	360.985.421,68
DE CAPITAL	36.654.071,07
RECURSOS	395.229.241,44
CORRIENTES	371.854.289,84
DE CAPITAL	23.374.951,60
FINANCIAMIENTO NETO	2.761.860,38
APORTES NO REINTEGRABLES	4.529.380,82
OTRAS FUENTES	0,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	(1.767.520,44)

---

EROGACIONES	397.639.492,75
RECURSOS	395.229.241,44
FINANCIAMIENTO NETO	2.761.860,38
RESULTADO FINAL	351.609,07

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-3139-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se aprueban las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 108 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4557, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se aprueban las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 602 - /2014.-

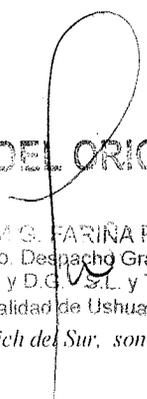
am.

Bai

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARINAE  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

LA FIEL DEL ORIGINAL

Desp. Ab. Alberto Abel ARAUZ  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

4557

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

128/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 498.541.775,21) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Artículos 4º y 5º.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 479.706.930,79) los recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes fijase el siguiente Balance Resultante:

Erogaciones	\$ 498.541.775,21
Recursos	\$ 479.706.930,79
Financiamiento Neto	\$ 27.135.809,36
Resultado Final de Ejecución	\$ 8.300.964,94

ARTÍCULO 4º.- APROBAR los importes que se detallan a continuación para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 1 de la Clasificación Económica:

1- Erogaciones Corrientes (en pesos)

Partida Principal 11 (Personal)	\$ 297.417.700,16
Partida Principal 12 (Bienes)	\$ 9.168.901,04
Partida Principal 13 (Servicios)	\$ 92.308.229,11
Partida Principal 31 (Transferencias)	\$ 8.552.186,82
Partida Principal 41 (Erog. Figurativas)	\$ 3.900.000,00

ARTÍCULO 5º.- APROBAR los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 2 de la Clasificación Económica:

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERIAM G. FARINOS  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María G. Fariña F.  
Hosp. Área de Gestión  
CONCEJO DELIBERANTE



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

128/2011

1- Erogaciones de Capital (en pesos)

Partida Principal 51 (Bienes de Capital) \$ 3.599.964,44

Partida Principal 52 (Trabajos Públicos) \$ 83.594.793,64

ARTÍCULO 6º.- APROBAR en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS la partida principal que se detalla en la Sección 3 de la Clasificación Económica:

2- Otras Erogaciones (en pesos)

Partida Principal 101 (Amortización de la deuda) \$ 1.517.496,00

ARTÍCULO 7º.- APROBAR en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS la fuente de financiamiento de la Administración de acuerdo a la distribución que se indica seguidamente:

Aportes No Reintegrables \$5.639.093,96

Otras Fuentes \$ 23.014.211,40

Fuentes de Financiamiento \$ 28.653.305,36

ARTÍCULO 8º.- Como consecuencia de los Artículos 6º y 7º de la presente Ordenanza, fijase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS, conforme al resumen que se indica seguidamente:

Fuentes de Financiamiento \$ 28.653.305,36

Amortización de Deuda \$ 1.517.496,00

Financiamiento Neto \$ 27.135.809,36

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4557

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



4557

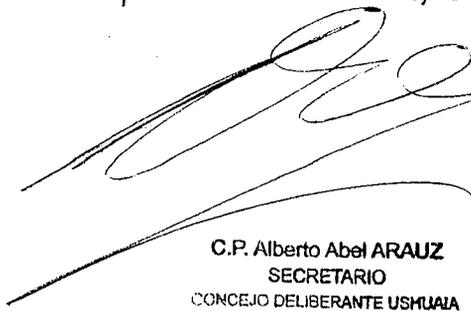
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

BALANCE RESULTANTE DE CIERRE

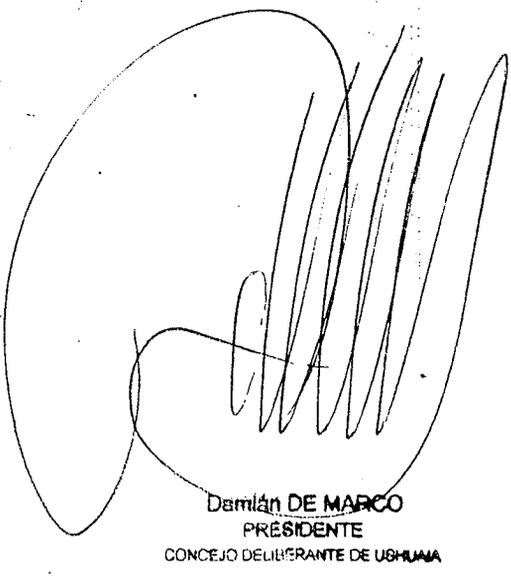
EROGACIONES	498.541.775,21
CORRIENTES	411.347.017,13
DE CAPITAL	87.194.758,08
RECURSOS	479.706.930,79
CORRIENTES	470.418.057,76
DE CAPITAL	9.288.873,03
FINANCIAMIENTO NETO	27.135.809,36
APORTES NO REINTEGRABLES	5.639.093,96
OTRAS FUENTES	23.014.211,40
AMORTIZACION DE LA DEUDA	(1.517.496,00)

---

EROGACIONES	498.541.775,21
RECURSOS	479.706.930,79
FINANCIAMIENTO NETO	27.135.809,36
RESULTADO FINAL	8.300.964,94



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Darlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-3137-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación del Servicio de Transporte Público de Colectivos dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de aprobado el pliego de licitación para el servicio citado, por parte del Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 116 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4556 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación del Servicio de Transporte Público de Colectivos dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de aprobado el pliego de licitación para el servicio citado, por parte del Concejo Deliberante. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 601 - /2014.-

am.

*am*

*[Signature]*  
Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

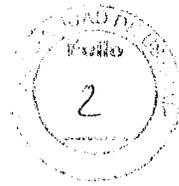
MIRIAM G. FARINAT  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El No. 2014  
Proceso Legislativo  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación del Servicio de Transporte Público de Colectivos dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de aprobado el pliego de licitación para el servicio mencionado anteriormente, por parte del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4556

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipal (da) de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2966-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se modifican los artículos 4º, 5º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 2450.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1102 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 4555

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se modifican los artículos 4º, 5º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 2450. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

560

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

e

*[Handwritten signature]*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
MIRIAM G. FARIÑA F  
Jefa Dpto. Despacho Grat.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

070/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal 2450, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- La Comisión de Información y Debate Ciudadano se reunirá con una periodicidad mínima equivalente a la correspondiente a las sesiones ordinarias del Cuerpo. Convocada una reunión de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, podrá suspenderse sólo ante alguno de los siguientes supuestos:

a) a propuesta de al menos dos (2) concejales, y por resolución del Cuerpo con acuerdo de la mayoría, o decreto de Presidencia ad referendum del Cuerpo si la reunión estuviese prevista antes de la sesión siguiente. La solicitud de suspensión deberá ingresarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas;

b) por razones de fuerza mayor, a través de un decreto de la Presidencia del Concejo Deliberante que califique de manera expresa y fundada tal situación, que deberá dictarse con la máxima anticipación posible y asegurar su publicación inmediata;

c) por tratamiento de urgencia previsto en los términos del artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal, según se reglamenta en el Artículo 10 de la presente reglamentación."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2450, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- Cuando un proyecto de ordenanza o de pedido de informes, haya sido sometido a debate en las diferentes comisiones del Concejo Deliberante, y haya obtenido un predictamen de mayoría y/o minoría, estos predictámenes deberán ser remitidos a la Comisión de Información y Debate Ciudadano para su tratamiento. La fecha de la reunión podrá ser establecida por mayoría de los integrantes de la comisión, siempre que la misma se realice no antes de las 48 horas posteriores a la emisión de los predictámenes. Si ya hubiese una reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano fijada por otra comisión, podrán solicitar la incorporación del asunto al orden del día correspondiente."

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal 2450, el que quedará

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. PARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cic. Noche 13:11  
Comp. Arch. Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

070/2002

redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- Las actas producidas en cada una de las mesas tendrán carácter informativo no vinculante. Los originales se incorporarán a un libro de actas que se habilitará en forma específica para la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Una vez finalizada la reunión, los asuntos se devolverán directamente a la comisión de origen de cada predictamen, con copia del acta correspondiente y las observaciones, si hubiere, a fin de que se pueda elaborar el dictamen definitivo."

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

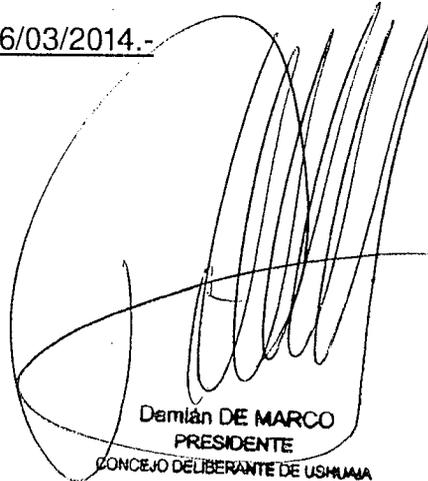
4555

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. U.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2961-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 4373..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 104 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

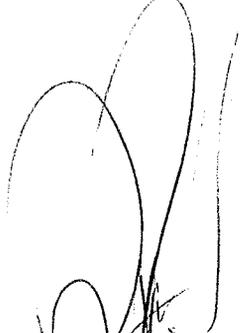
DECRETA

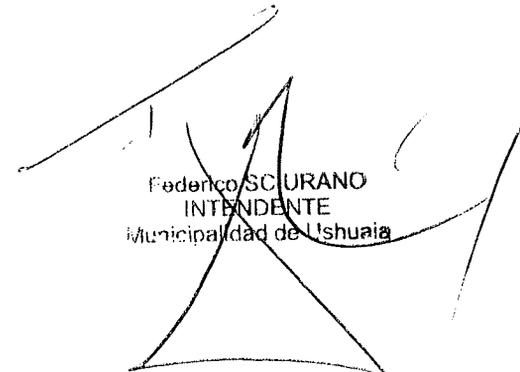
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4554 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 4373. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 559 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.  
bel  
2

  
Oscar H. Rubinos  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.D. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dir. Municipal  
Dpto. Archivo y Biblioteca  
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

115/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 4373, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Establecer la atención prioritaria de las mujeres embarazadas, adultos mayores y personas discapacitadas, en todos los establecimientos públicos (oficinas, dependencias, etcétera), y privados, (entidades financieras, supermercados, comercios, etcétera) que presten atención al público en cualquier forma y/o modalidad, disponiéndose a tal fin como mínimo una boca de atención cada tres.

Artículo 2º.- Disponer en los establecimientos ut supra mencionados, que cuenten con menos de tres bocas de atención, que deberán igualmente garantizarse la prioridad de personas discapacitadas, ancianos y embarazadas.

Artículo 3º.- Establecer que dichos establecimientos deberán exhibir obligatoriamente un cartel a la vista del público que contenga la siguiente leyenda: "Tiene prioridad la atención de mujeres embarazadas, adultos mayores, y personas discapacitadas". Dicho cartel deberá colocarse en todas las cajas de pago o cobro y mostradores de atención al público en lugar visible y con dimensiones adecuadas para su correcta lectura."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4554

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

*[Signature]*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. FARJANA F.  
Jefa Dpto. Desplac. Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2958-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Persona con Discapacidad", en la calle Perón Sur N° 44, domicilio de la señora Elida MENDOZA, D.N.I.N° 18.776.213; y se exceptúa a la señora MENDOZA del pago establecido en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1101 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4553, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Persona con Discapacidad", en la calle Perón Sur N° 44, domicilio de la señora Elida MENDOZA, D.N.I.N° 18.776.213; y se exceptúa a la señora MENDOZA del pago establecido en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 558 - /2014.-

am.

bl  
e

*Osvaldo Rubinos*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Federico SCURANO*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DE DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

29/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, en la calle Perón Sur N° 44, domicilio de la señora Elida Mendoza, DNI 18.776.213 con la leyenda en placa adicional "Reservado Persona con Discapacidad".

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Elida Mendoza, DNI 18.776.213 del pago de lo establecido en el Artículo 1º, inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4553

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2956-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4477.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 4552-2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4552, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4477. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 557 - /2014.-

am.

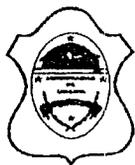
fel  
e

*César H. Rubinos*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

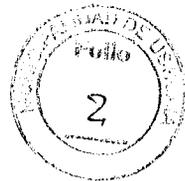
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. y S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

01/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 4477, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar la obra aludida en el Convenio Nº 7956, mediante el procedimiento de licitación privada establecido para las Obras Públicas Municipales según Ordenanza Municipal Nº 3764".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4552

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

co  
  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2965-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un proyecto urbanístico integral para la parcela denominada catastralmente como F-120-4, la que se encuentra afectada a los beneficiarios del Programa Nacional PROCREAR, dándole al mismo el carácter de proyecto de interés social, pudiéndose generar parcelas menores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano para la zona en la que se encuentran ubicadas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 103 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4551 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un proyecto urbanístico integral para la parcela denominada catastralmente como F-120-4, la que se encuentra afectada a los beneficiarios del Programa Nacional PROCREAR, dándole al mismo el carácter de proyecto de interés social, pudiéndose generar parcelas menores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano para la zona en la que se encuentran ubicadas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 556 /2014.-

am.

*am*

Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA E.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
Dpto. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un proyecto urbanístico integral para la parcela denominada catastralmente como F-120-4, la que se encuentra afectada a los beneficiarios del Programa Nacional PROCREAR, dándole al mismo el carácter de proyecto de interés social, pudiéndose generar parcelas menores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano para la zona en la que se encuentran ubicadas.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá mediante decreto reglamentario establecer los indicadores urbanísticos para las parcelas que surjan del proyecto mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4551

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

*[Handwritten signatures of C.P. Alberto Abel ARAUZ and Darrián DE MARCO]*

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2963-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 236/2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco registrado bajo el N° 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 093 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 4550

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 236/2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco registrado bajo el N° 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 555 /2014.-

am.

bw  
e

Juan MUNAFO  
Servicio de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.C. - S.B. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eje. Noctia DUTT  
Dep. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

38/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 236/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales el Convenio Marco registrado bajo el Nº 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4550

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

co  
  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. MARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gra  
D.L. y T. y D.G. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

191/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1408/2013, de fecha 6 de septiembre de 2013, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Contrato de Comodato, celebrado el 22 de mayo de 2012 entre la Municipalidad, representada por el señor intendente municipal, don Federico Sciurano, D.N.I. N° 18.258.173, y el Tiro Federal "2 de Abril", representada por el señor Carlos Gustavo Oliva Gerli, D.N.I. N° 13.782.209, en carácter de presidente, mediante el cual convienen en prorrogar por el término de diez (10) años el plazo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 2005 y Acta Complementaria N° 2036, aprobadas por Decreto Municipal N° 488/2002 y ratificada mediante Resolución C.D. N° 085/2002, registrado bajo el N° 6705.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

6549

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

mi  
  
Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2967-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Monseñor Scriva N° 1966 de nuestra ciudad, residencia de la señora Agripina ROMERO D.N.I. N° 3.565.608; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1° de la misma, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 009/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4548**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Monseñor Scriva N° 1966 de nuestra ciudad, residencia de la señora Agripina ROMERO D.N.I. N° 3.565.608; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1° de la misma, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **553** /2014.-

am.  
fjet  
e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. Noelia BUTT  
Concejo Legislativo  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

032/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Monseñor Scriva N° 1966 de nuestra ciudad, residencia de la señora Romero, Agripina DNI 3.565.608.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4548

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

mi

Dr. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2964-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Ceferino Namuncurá N° 179 de nuestra ciudad, residencia de la señora María Angélica ALVARADO ROJAS D.N.I. N° 18.904.329; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1° de la misma, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1090 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° <sup>4547</sup>, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Ceferino Namuncurá N° 179 de nuestra ciudad, residencia de la señora María Angélica ALVARADO ROJAS D.N.I. N° 18.904.329; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1° de la misma, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

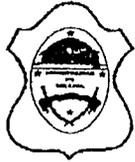
DECRETO MUNICIPAL N° <sup>552</sup> /2014.-  
~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~

am.

Oscar MIRUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUIT  
Recop. Área Legislativa  
CONCEJO DE LIBERTAD DE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

031/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Ceferino Namuncura Nº 179 de nuestra ciudad, residencia de la señora Alvarado Rojas, María Angélica DNI 18.904.329.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4547

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darlén DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y O.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2957-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", sito en la calle 25 de Mayo N° 350; y se exceptúa a los frentistas indicado en el artículo 1° de la misma, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 100 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4546 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", sito en la calle 25 de Mayo N° 350; y se exceptúa a los frentistas indicado en el artículo 1° de la misma, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 551 /2014.-

am.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*  
Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature*  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Neelía BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

122/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", sito en 25 de Mayo 350.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implementación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a los frentistas de lo indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza tarifaria vigente, Ordenanza Municipal N° 3501.

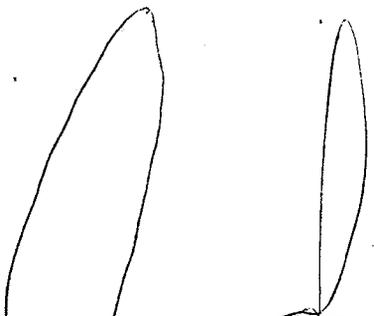
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

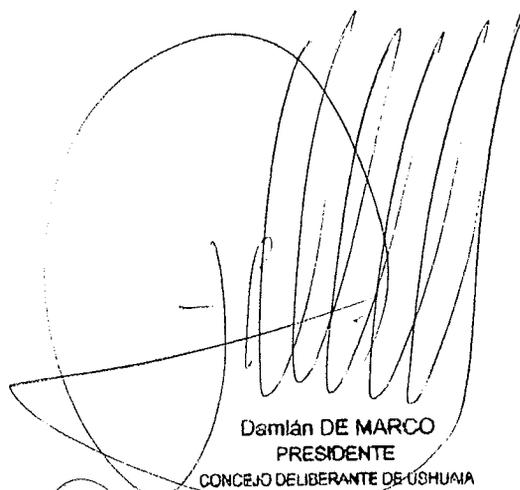
4 5 4 6

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

mi

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2953-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Ignacio Rucci N° 2742 de nuestra ciudad, residencia del señor Rubén Antonio SAEZ, D.N.I. N° 12.862.981; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1° de la misma, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 098 / 2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4545

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Ignacio Rucci N° 2742 de nuestra ciudad, residencia del señor Rubén Antonio SAEZ, D.N.I. N° 12.862.981; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1° de la misma, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 550 /2014.-

am.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar M. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUITT  
Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

28/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Ignacio Rucci Nº 2742 de nuestra ciudad, residencia del señor Saez, Rubén Antonio, DNI Nº 12.862.981.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4545

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.

CO

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. M.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2952-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Bouchard N° 310, perteneciente a la Hostería Valle Frío, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Hostería Valle Frío".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 097 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

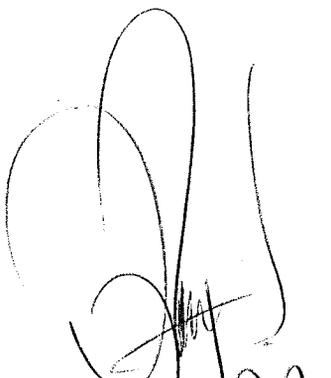
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4544, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Bouchard N° 310, perteneciente a la Hostería Valle Frío, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Hostería Valle Frío". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 549 /2014.-

am.  
e

  
Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCHURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

36/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Bouchard Nº 310, perteneciente a la Hostería Valle Frío, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Hostería Valle Frío".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección de Rentas, para que la frentista indicada en el artículo 1º de la presente, abone como contribuyente la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4544

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM B. FARIÑA E.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2951-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se prorroga la Ordenanza Municipal N° 4378 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la promulgación de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1096 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

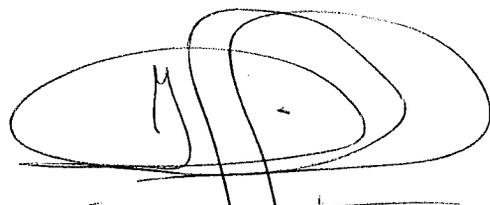
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4543, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se prorroga la Ordenanza Municipal N° 4378 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la promulgación de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 548 /2014.-

am.

Al  
r

  
Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

052/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la Ordenanza Municipal Nº 4378, promulgada por Decreto Municipal Nº 1411/2013, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4543

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



408 - 40/41

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

dom

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2950-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se proroga la Ordenanza Municipal N° 4394 promulgada por Decreto Municipal N° 1427/2013 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la promulgación de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1105 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

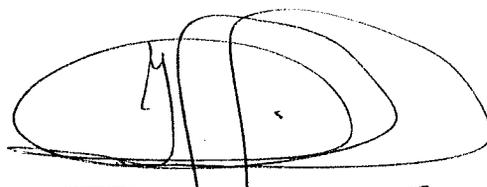
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4542, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se proroga la Ordenanza Municipal N° 4394 promulgada por Decreto Municipal N° 1427/2013 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la promulgación de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 547 /2014.-

am.

del

  
Arq. Jorge Marcelo CUFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

052/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

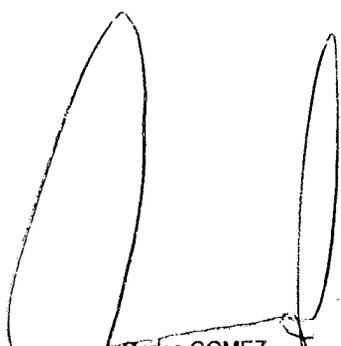
ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la Ordenanza Municipal Nº 4394, promulgada por Decreto Municipal Nº 1427/2013, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza.

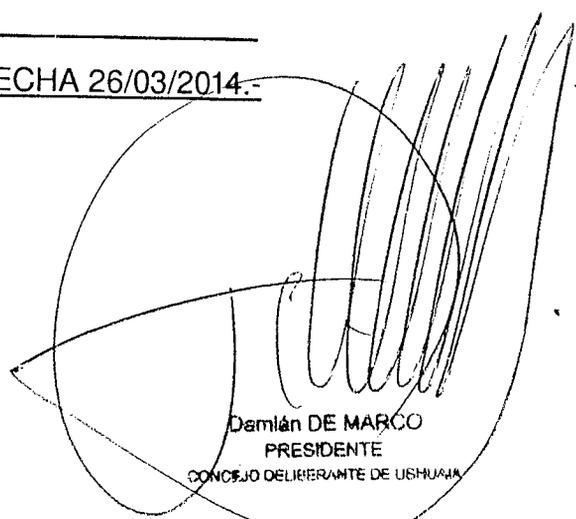
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4542

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

mi

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia